



Resolución Directoral

28 DIC 2012

Chulucanas, _____



VISTO: El Memorandum Nº 554-2012-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 27 de Diciembre del 2012, a través del cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas Autoriza la proyección de resolución en la cual se dispone el Nombramiento del personal apto, inmerso en la Ley 29682.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 29682 - Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales", se autorizó el nombramiento de los médicos cirujanos a nivel nacional; que se encuentran prestando servicios en la condición de contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Direcciones Regionales de Salud, de los gobiernos regionales, bajo cualquier modalidad, preferentemente en zonas de pobreza y de extrema pobreza, durante dos años continuos o cuatro años consecutivos como mínimo;

Que, el artículo 8º del numeral 8.1 del literal d) de la Ley 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2012, se exceptúa de las prohibiciones de ingreso de personal, el nombramiento de hasta el quince por ciento (15%) del número de los profesionales médicos comprendidos en la Ley Nº 29682 señalando que para dicho nombramiento el profesional médico debe encontrarse prestando servicios en la condición de contratado por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, con D.S Nº 010-2012-SA, establecen lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2012 en el marco de la Ley Nº 29682, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

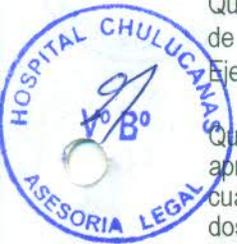
Que, con Ordenanza Regional Nº 227-2011/GRP-CR, de fecha 30 de noviembre de 2011, en su artículo cuarto, aprueba la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Chulucanas, que consta de cuatrocientos ocho (408) cargos necesarios, de los cuales ciento treinta y siete (137) cargos son ocupados y doscientos setenta y uno (271) cargos son previstos;

Que, con Ordenanza Regional Nº 237-2012/GRP-CR, de fecha 14 de mayo de 2012, en su artículo segundo, se ratifica la vigencia del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) entre otros del Hospital de Chulucanas, aprobados mediante Ordenanza Regional Nº 227-2011/GRP-CR del 30 de noviembre del 2011.

Que, con Decreto Supremo Nº 295-2012-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de Unidades Ejecutoras de Gobiernos Regionales y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 912-2012-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, fecha 28/12/2012, se efectúa la Transferencia de Partidas del Pliego a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud para el Nombramiento del Personal de la Ley Nº 29682, en concordancia al D.S Nº 295-2012-EF;

Que, el Artículo 13º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Artículo 28º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el nivel de ingreso a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional;





Resolución Directoral

28 DIC 2012

Chulucanas, _____



De conformidad con el D.S Nº 019-2011-SA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29682, Ley 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2012; Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D Nº 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al personal Profesional Médico Cirujano, inmerso en la Ley 29682, en el nivel inicial de Línea de Carrera, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas, como se detalla:

- Con el Cargo de Médico I, Nivel 15, a don: **AMAYA LOPEZ Jorge Enrique**, identificado con DNI Nº 03385819, debiendo percibir una remuneración mensual de Tres mil sesenta y ocho con 03/100 Nuevos Soles (S /. 3,068.03); la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley. Afectada en la específica de gasto 2.1.1.3.1.1 Personal nombrado - Profesional de la salud.

Artículo 2º.- Autorizar al Equipo de Personal o la que haga sus veces incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas, al servidor, indicado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El servidor indicado en el artículo 1º de la presente Resolución, no podrá desplazarse a otras dependencias durante los primeros cinco (5) años de servicios.

Artículo 4º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos e Interesado.

Regístrese y Comuníquese.

Cc. Archivo
LMR/CZA/DCY/OAZ/MGC/jbm
D/UA/As.Leg/UPE/EP/Leg.



MINISTERIO DE SALUD
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. Luzgarda del C. Muro Rentería
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS